

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: 21 DE ENERO- 2020

Proyecto: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA"

Categoría: **II**

Expediente:

Provincia: **COCLÉ**

Distrito: **LA PINTADA**

Corregimiento: **LLANO GRANDE**

Técnico Evaluador solicitante: **ALVIN CHAVEZ**

Dirección Regional de: **NIVEL CENTRAL**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

Los polígonos tienen las siguientes áreas:

PUNTOS	MEDIDAS
Área total	4 ha + 365 m²
Área de extracción	8253.5 m ²
Área de botadero	4430 m ²
Área de conservación	1 ha + 045m ²

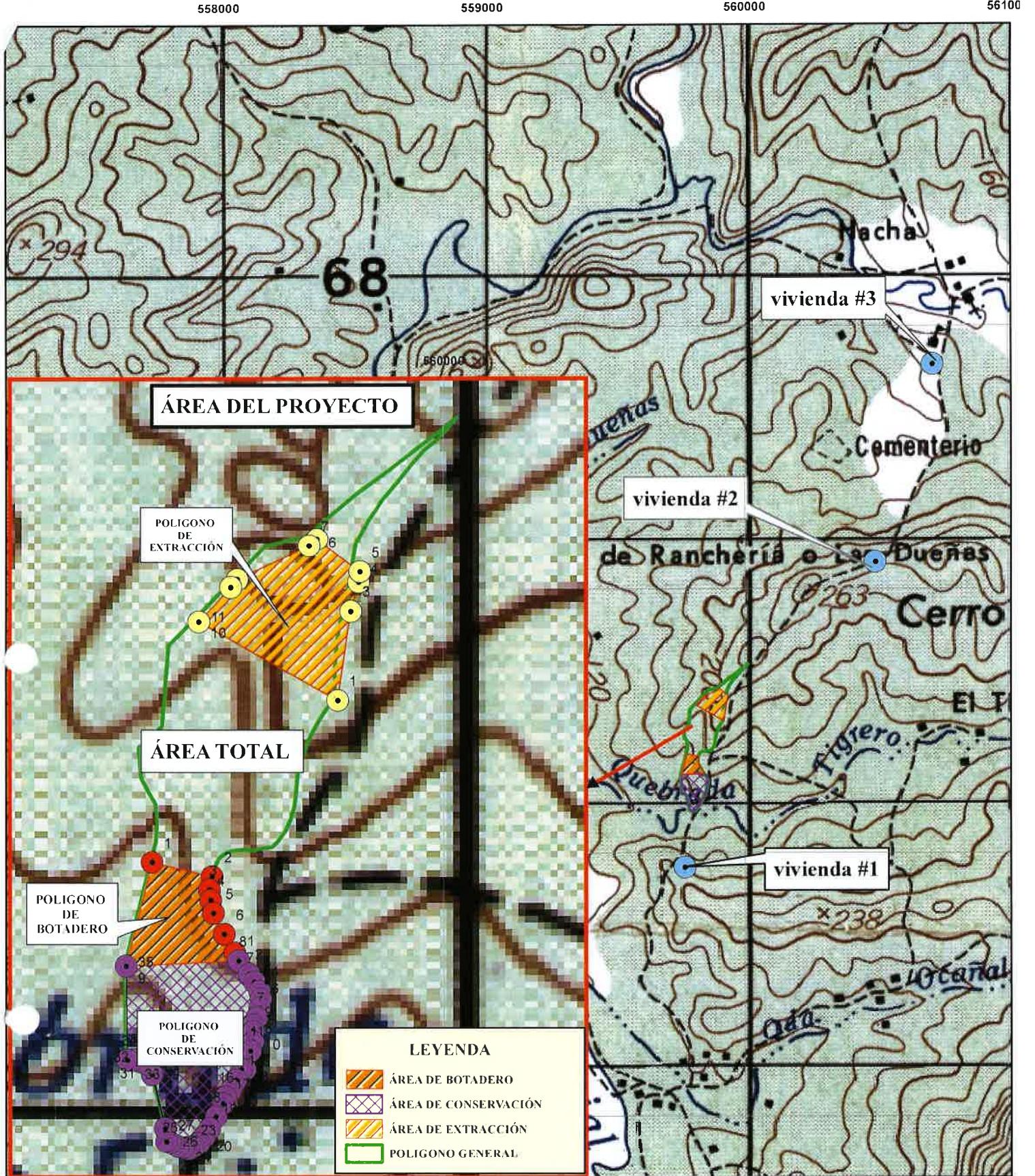
PUNTOS	DISTANCIA DEL ÁREA DE EXTRACCIÓN
Vivienda #1 al punto (559919E; 966499N)	576 m de longitud
Vivienda #2 al punto (559936E; 966597N)	752 m de longitud
Vivienda #3 al punto (559936E; 966597N)	1 km + 477 m de longitud

Todos los puntos proporcionados se ubican en la provincia de Coclé, distrito de la pintada y corregimiento de llano grande.

Técnico encargado: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: 21 DE ENERO DEL 2020

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



558000

560000

560000

561000

ESCALA 1:23,460

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMÉRICA)
BASE. MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA

PROVINCIA DE COCLÉ
DISTRITO DE LA PINTADA



SOLICITUD DEL 21 DE ENERO DEL 2017

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

115
C. Madalena
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEIA

24/Ene/2020
3:28PM

PCh.

Memorando
DIFOR -047-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "Extracción de Mineral no Metálico (Piedra de Cantera) Hacha"

Fecha: 21 de Enero de 2020

En atención a memorando-DEEIA-0997-2612-2019, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA) HACHA". a desarrollarse en el Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo Promotor es la, CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/AEC/nd


DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	21 DE ENERO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA MECO S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LLANO DEL NORTE, EN EL DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLE.

Según el EsIA el objetivo del proyecto consiste en la extracción de piedra (roca basáltica) aplicándose el método de explotación superficial tipo cantera, la explotación será a CIELO ABIERTO y se estima que se extraerá un volumen de aprovechamiento de aproximadamente 50,000 metro cúbicos el proyecto se desarrollara en un área de aproximadamente 4has + 3,962m².9dm². El proyecto se presenta sobre un área rural con topografía quebradas con montañas bajas y cerros altos con actividades agrícolas de subsistencia, y pecuarias como cría de ganado vacuno en forma extensiva. Presentando un rastrojo joven con árboles y arbustos aislados y cercas vivas.

Dada las consideraciones correspondientes, sin antes advertir lo siguiente:

- Proteger y conservar la vegetación natural adyacente a las fuentes hídricas dentro del predio. La franja a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes. En ningún momento, la franja a proteger será menor a diez (10) metros si el ancho del cauce fuese menor a diez (10) metros.
- Verificar los tipos de bosque afectar en el campo junto con el inventario forestal presentado, a fin de que coincida con lo descrito en el documento para efectos del pago de indemnización ecológica. (si lo requiere)
- De ser aprobado el EsIA en la resolución indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003."Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación"
- Aclarar en la resolución de aprobación del EsIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años.

Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



13

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 10 de enero de 2019

Nº 14.1204-005-019

A.Ch.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-UAS- 0748, 0754, 0758, - 19**, adjuntando Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental de los siguientes proyectos:

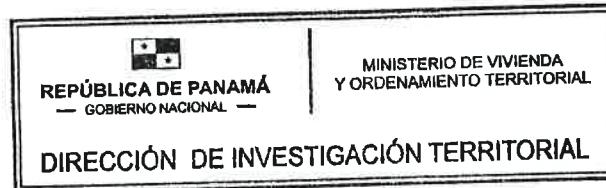
1. "CENTRAL HIDROELÉCTRICA AGUA CLARA", Expediente IIE-010-17.
2. "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRAS DE CANTERA) HACHA**", Expediente, DEIA-II-M-100-2019.
3. "URBANIZACIÓN SENDEROS DE PARIS", Expediente, IIF-042-2019.

Atentamente,

Arq. **BLANCA DE TAPIA**

Jefa del Depto. de Medio Ambiente
Adj. Lo Indicado.

BdeT/mg.



15/01/20

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la **Información Aclaratoria** del Estudio de Impacto Ambiental, titulado “**Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera) Hacha**”, a desarrollarse en la Comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

Expediente: DEIA-II-M-100-2019.

La información complementaria contiene un total de siete (7) preguntas, formuladas por otras Unidades Ambientales Sectoriales.

El MIVIOT, no solicitó ninguna aclaración del Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto, no se tiene comentarios para estas preguntas y las respuestas del promotor.


Eduardo Arias Iglesias
6 de Enero de 2019

V°B° 
Arq. Blanca de Tapia
Directora de Investigación Territorial



Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

14/ENE/2020 1:39PM
J. A. Corrales
DEIA

MARIENTE

Panamá, 2 de enero de 2020
Nota No. 007 -DEPROCA-2020

A. Ch.

Ingeniera
Kyria Corrales
Jefa del Departamento de
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Corrales:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0754-2612-19** correspondiente a la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**", a desarrollarse en el corregimiento Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, presentado por: **CONSTRUCTORA MECO.**, con número de expediente: **DEIA- II- M-100-2019.**

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera.

Mariela Barrera
Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ln
[Signature]



[idaapanama](#)



[@idaaninforma](#)



[idaapanama](#)



[idaapanama](#)

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0754-2612-19** correspondiente a la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**", a desarrollarse en el corregimiento Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, presentado por: **CONSTRUCTORA MECO.**, con número de expediente: **DEIA- II- M-100-2019**.

Observación:

- Una vez revisada la información aclaratoria presentado, podemos emitir, que no se tienen observaciones referentes al mismo.

Revisado por:


Larisette G. Tello U.
Evaluador Ambiental

10/ENE/2020 10:45AM
MIAMBIENTE
Luisa

109

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Penonomé, 7 de enero de 2020

DRCC-029-2020

Ingeniero:

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE – Albrook

E. S. D.

A.Ich.

Ingeniero Domínguez:

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0997-2612-2019**, se envía documentación que contiene Informe Técnico de Evaluación de la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**”, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA MECO, S.A.** Localizado en la comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, distrito de Pintada, provincia de Coclé

Atentamente,



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



CHR/jq/ys

[Signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA Nº-001-2020

NUMERO DE EXPEDIENTE: II-M-100-19

FECHA: 06 DE ENERO DE 2019

PROYECTO: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE
CANTERA) HACHA"

CATEGORÍA: II

UBICACIÓN: corregimiento de Llano Norte, distrito de la Pintada, provincia de Coclé.

PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Atendiendo el **MEMORANDO-DEEIA-0997-2612-2019** donde se envía el documento de la información complementaria del proyecto en mención y luego de evaluar lo indicado tenemos a bien indicar lo siguiente:

1. En base a la respuesta de la pregunta N°2 en donde se le solicita aclarar la superficie de área de influencia del proyecto en evaluación. Lo cual indican que el proyecto ingresado al proceso de evaluación de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente, se enmarca dentro de la finca Folio Real 41849(F) Código de inscripción 2201 propiedad de Carlos Antonio Allison Sánchez (8-727-1307), Christopher Andrew Allison Sánchez (8-770-330) Carlton Altiman Allison Sánchez (8-514-764) e Hilaria Sánchez Delgado (2-80-216) superficie actual: 4 ha+3, 962m²+9dm², tal como está indicado, siendo esta el área de influencia directa del proyecto. Se reitera que el área del proyecto son las 4 ha+3, 962m²+9dm², y que esta área está dentro del polígono rectangular de 14.01 hectáreas solicitadas en concesión minera para Obra Pública ante la Dirección de Recursos Minerales. Por lo cual no queda claro el polígono rectangular de 14.01 hectáreas del que hacen mención, ya que según el Certificado de Propiedad y la Autorización de los dueños de la Finca presentados para la evaluación del estudio de impacto ambiental indica que la finca 41849 (F) con Código de ubicación 2201 cuenta con una superficie y resto libre de cuatro hectáreas con tres mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (4 has+3962m²+9dm²) paginas 206, 207, 208, 209, 2010, 368, 354, 355, 356. Por lo que el promotor deberá aclarar dicha incongruencia y presentar Certificado de Propiedad de las 14.01 hectáreas (planos de la finca madre).

2. En la respuesta N°3 donde presentan plano de las áreas definidas como frentes de extracción del material pétreo y se indica la distancia entre dichos frentes, áreas de trituración, acopio y demás estructuras. En este plano se ubican las coordenadas del área de extracción y la distancia hacia las casas más cercanas (más 500metros). Las coordenadas presentadas en los planos no son legibles (tamaño y color) para poder ser verificadas para la evaluación del documento. Por lo que el promotor deberá corregir y presentar nuevamente dichas coordenadas de forma legible.

3. En la respuesta N°4 donde se solicitaba plano que ilustre la delimitación de la quebrada La Tigrera, respecto al proyecto, la servidumbre hídrica por el Decreto Ley 55 de 13 de junio de 1973 y el Bosque protector riveroño (bosque de galería), en seguimiento a la Ley

Forestal (ley 1 de 03 de febrero de 1994). Las coordenadas presentadas en los planos no son legibles (tamaño y color) para poder ser verificadas para la evaluación del documento. Por lo que el promotor deberá corregir y presentar nuevamente dichas coordenadas de forma legible.

4. En la pregunta N°5 donde presentan coordenadas de la reducción del área de botadero de 1 ha +865.024m² a 4, 4437.05. Se reitera que en el informe de inspección DRCC IIO-260-2019 se indicó que dicha área a utilizar como botadero está conformada por la mayor parte de la vegetación (bosque secundario con desarrollo intermedio), parte del bosque de galería que protege la quebrada Tigrero, colinda con la fuente con la fuente hídrica y presenta una pendiente pronunciada. De igual manera este sitio de botadero propuesto no cumple con las Especificaciones Ambientales del MOP, establecidas en el capítulo 7 Programa de Manejo de Estériles y Residuos Sólidos, ya que el mismo estará ubicado cerca de la fuente hídrica y donde la pendiente es más pronunciada lo que ocasionaría problemas de sedimentación y devastación de la flora y fauna del área. Y en base al informe Técnico-SF-017-19 presentado por la Sección de Forestal donde indican: *Mantener el lugar en su estado original, este bosque secundario maduro se ha mantenido en el lugar como protección del sitio (protección del suelo por su cobertura), que el lugar mantiene una gran diversidad biológica, con gran número de especies importantes cuyos ecosistemas frágiles han sufrido intervención antropogénica y juegan un papel importante para biodiversidad de esta área y deberían conservarse. Además se afectaría directamente a la quebrada El Tigrero, en su calidad y cantidad de agua por lo tanto No es viable el desarrollo de este proyecto dentro de esta área.*

5. En referencia a lo anterior, en el punto C de la pregunta N°5 en donde se les preguntan si se afectara la totalidad de la finca 4ha+3,962m²+9dm² o se contempla dentro de la propuesta de desarrollo áreas sin intervenir, considerando según el informe técnico-SF-017-19 (informe emitido por la sección de forestal de la regional de Coclé del Ministerio de Ambiente), el área mantiene en gran parte formaciones de bosque secundario maduro que da protección a los suelos que son frágiles debido a la topografía muy pronunciada del sitio (señalar las áreas de conservación presentar coordenadas y datum de las mismas). El promotor responde que tomando en cuenta las observaciones de campo realizadas por los técnicos, así como la evaluación por parte del equipo técnico del proyecto se redistribuyeron las áreas del proyecto, asignándole a la zona de botadero aproximadamente 4, 437.05m². El promotor solo presento el área de botadero a utilizar, por lo que deberá indicar el área total a utilizar para el desarrollo del proyecto y el resto libre de la finca que no utilizará mediante coordenadas.

6. En la pregunta N°6 indican que no se consideraron los acápites j, i, q, v del criterio 2, basado en el hecho de que esta es un área que ya fue intervenida que en conversación con los moradores se nos indicó: que en este lugar, siempre se ha extraído el material para arreglar de manera empírica el camino. Cabe recalcar que al momento de la inspección con personal Técnico de la Dirección Regional de Coclé se evidencio que el área no ha sido intervenida, lo cual está plasmado en los informes técnicos y fotografías tomadas en campo como también las que fueron presentadas en el EsIA para su evaluación. De igual manera se consulto ha moradores de la comunidad de Hacha y uno de ellos nos informó que tiene 25 años de vivir en el lugar y que dicho bosque no ha sido intervenido.

7. En base a la observación N°5 del informe técnico de inspección DRCC-IIO-2019, las dos (2) viviendas más cercanas al proyecto están a un distancia de 71.72 metros y la otra a 222.42 metros de distancia. El promotor no presentó la viabilidad por parte del

Ministerio de Salud, con respecto a este tipo de proyectos, si el mismo se encuentra dentro de la distancia permisible sobre el poblado más cercano.

8. En base a la observación N°12 del informe técnico de inspección DRCC-IIo-260-2019, en el EsIA **No** presentaron el contrato con los propietarios de la finca, el cual debe indicar el cronograma de tiempo y la descripción de la actividad a realizar.

9. En base a la observación N°14 del informe técnico de inspección DRCC-IIo-260-2019, en la nota solicitud de evaluación del estudio presentada, **No** indicaron la superficie con la que cuenta la finca ni área a utilizar para el desarrollo del proyecto.

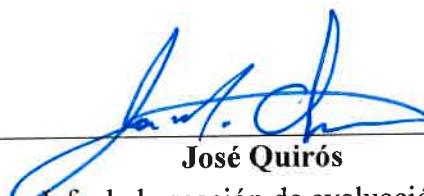
Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma no cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados. Y en base al Informe Técnico-SF-017-19 presentado por la Sección de Forestal se concluye que dicho proyecto **No** es viable dentro de dicha área propuesta.



Yarianis Santillana Macías
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARIANIS M. SANTILLANA M.
EVALUADORA AMBIENTAL
CENFA. U. REC. NAT
INCODEDIA: 8,708-18-M18 *



José Quirós
Jefe de la sección de evaluación de
impacto ambiental
MiAMBIENTE–Coclé



Jq/ys

29/5

República de Panamá
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado 0843-00793, Albrook, Ancón

103
7/ENE/2020
J. Laguna
DEIAMINISTERIO
DE
AMBIENTE

MEMORANDO-DIAM-0002-2020

ACh

Para:**Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental**De:****Diana Laguna**
Directora**Asunto:** Solicitud de seguimiento de Ubicación del Proyecto Extracción de Minerales No Metálicos Hacha**Fecha:** Panamá, 06 de Enero de 2020

En respuesta al memorando DEEIA-0997-2612-2019, donde solicita anexar coordenadas al mapa, generado mediante Memorando DEIA-0724-1209-2019 concerniente al proyecto **“Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera) HACHA”**, localizado en el corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada y provincia de Coclé, le informamos que con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos, el primero con un área de 0.870986 ha. (área de extracción), el segundo con un área de (0.443706 ha.) y un alineamiento relacionado a servidumbre de río de 80.002 metros.

Todos los datos se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en la cuenca Nº 105 Río Coclé del Norte.

Tomando como base el Mapa de Cobertura Boscosa año 2012, los datos verificados se ubican en las Categorías siguientes:

Bosque Latifoliado Mixto Secundario
Pasto

En cuanto al mapa de Capacidad Agrológica, los datos se encuentran en Tipo VIII (No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales).

Adj.: mapa.

DL/aodgc/el/pb

CC: Departamento de Geomática.

ACh

Panamá, 6 de enero de 2020
Nota nº 007-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera
KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental-Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Corrales:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0754-2612-2019, con los comentarios concernientes a la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**”, proyecto a realizarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, cuyo promotor es CONSTRUCTORA MECO, S.A.

En la ampliación del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota No. 1158-19 DNPH/MiCultura del 24 de septiembre de 2019**, la cual reiteramos a continuación:

“El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.”

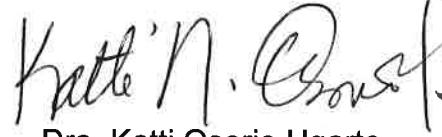
Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**”, y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo

Nota No. 007-2020 DNPH/MiCultura de 06/01/2020
Página 1 de 2 *kyu*.

104

arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico."

Atentamente,



Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura

KPOU/yg